

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de mayo de 1988.-

VISTAS: Las actuaciones de Superintendencia, caratula das "Brunatti, Alejandro Daniel s/solicita avocación", y /

CONSIDERANDO:-

Que el señor Alejandro Daniel Brunatti, empleado judicial interino que prestó funciones en la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, solicita la avocación del Tribunal para que deje sin efecto lo dispuesto el 25-2-88, es decir, su exclusión del listado de interinos más antiguos para el Area de Presidencia de la Cámara, de conformidad con los términos de la acordada del 25 de junio de 1987 (ver fs. 10 y 7).-

Que las cámaras deben adecuar sus reglamentos a los dictados por esta Corte Suprema (art.104 R.J. N.) y ejercen la superintendencia directa sobre los funcionarios y empleados, decidiendo los casos concretos planteados (art.118 mismo texto).-

Que en principio, es facultad privativa de ellas apreciar las condiciones de los candidatos propuestos para cubrir los cargos en sus jurisdicciones, no revisable por la vía de la avocación salvo supuestos de extralimitación, arbitrariedad o incumplimiento de disposiciones emanadas de este Tribunal (Fallos: 263:586; 244:243; 268:20 entre muchos otros).-

Que las disposiciones que adoptó la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional con relación a empleados "interinos", y la exclusión que en su consecuencia efectuó por los motivos consignados a fs.9 y /

//////

//////19 no justifican la intervención del Tribunal.-

Por ello,

SE RESUELVE:-

No hacer lugar a la avocación.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-



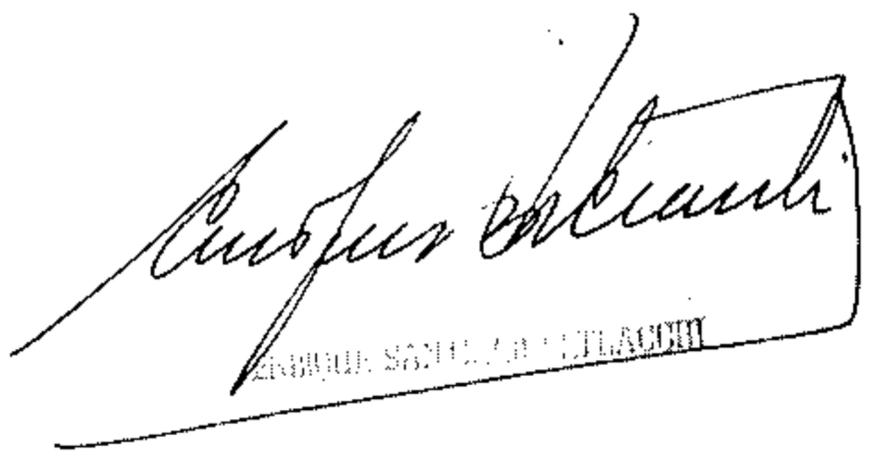
JOSÉ DOMINGO CABALLERO
DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

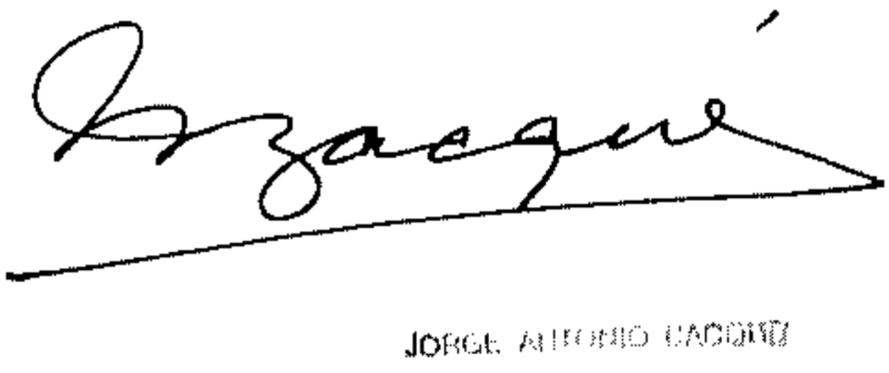


CARLOS S. FAYE



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

imf/



JORGE ANTONIO CAGGIANO